



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5855

1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

92/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 3833/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual se adjudica en venta -ad referéndum del Concejo Deliberante- al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con inscripción gremial otorgada por Resolución M.T.E. y S.S. N.º 1361/2008, inscripto en el Libro de Registro de Asociaciones Sindicales bajo el N.º 2657, con carácter de entidad gremial de Primer Grado, con domicilio legal en calle Concejal Rubinos N.º 171 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 2, con una superficie de trescientos diez metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (310,75 m²), destinado a la construcción de una sede social para el beneficio de sus asociados.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5855

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10/03/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

432
JUAN MIGUEL DEL URQUIZA
Administración Pública
Decreto N° 3833
Resolución M.T.E. y S.S. N° 1361/2008

USHUAIA, 21 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 2550/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de ésta ciudad en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 3833/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual se adjudica en venta -ad referéndum del concejo Deliberante- al sindicato del personal Jerárquico de la Administración Pública de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur, con inscripción gremial otorgada por Resolución M.T.E. y S.S. N° 1361/2008, inscripto en el Libro de Registro de Asociaciones sindicales bajo el N° 2657 , con carácter de entidad gremial de Primer Grado, con domicilio legal en calle concejal Rubinos N° 171 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección O, Macizo 5c, Parcela 2, con una superficie de trescientos diez metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (310,75 m²), destinado a la construcción de una sede social para el beneficio de sus asociados..

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5855 . , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 3833/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual se adjudica en venta -ad referéndum del concejo Deliberante- al sindicato del personal Jerárquico de la Administración

[Signature]

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

143
C.M.

///.2..

Pública de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur, con inscripción gremial otorgada por Resolución M.T.E. y S.S. N.º 1361/2008, inscripto en el Libro de Registro de Asociaciones sindicales bajo el N° 2657 , con carácter de entidad gremial de Primer Grado, con domicilio legal en calle concejal Rubinos N° 171 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como sección O, Macizo 5c, Parcela 2, con una superficie de trescientos diez metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (310,75 m²), destinado a la construcción de una sede social para el beneficio de sus asociados.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 432 /2021.

Bd

M. Leonela Henriquez Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Vicente Gómez
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia